

23 MAY 2011

RESOLUCION N°

000499

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA Y NEIL TORRES LOPEZ".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente **ROBERTO JOSE HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.533.687, adscrito al programa de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Básicas, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 26, 27 y 28 de mayo del presente año con el fin de realizar actividades propias del Doctorado en Estadística en la Universidad de los Andes, ciudad de Mérida, Venezuela.

El docente y jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 27 y 28 de mayo del presente año, con el propósito de asistir a la próxima reunión del comité Regional y Renovación de Registro calificado y Comité Académico del SUE- Caribe, evento que se llevará a cabo en la Universidad del Magdalena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **ROBERTO JOSE HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.533.687, adscrito al programa de Matemáticas de la facultad de Ciencias Básicas, durante los días 26, 27 y 28 de mayo del presente año con el fin de realizar actividades propias del Doctorado en Estadística en la Universidad de los Andes, ciudad de Mérida, Venezuela.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado al jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, durante los días 27 y 28 del mes de mayo del presente año, con el propósito de asistir a la próxima reunión del comité Regional y Renovación de Registro Calificado y comité Académico del SUE-Caribe, evento que se realizará en la Universidad del Magdalena.

ARTICULO TERCERO:: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Básicas, y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora